

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1288-2010-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 626-2010-D-FIME (Expediente Nº 149855) recibido el 26 de octubre del 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía solicita subvención para la participación del estudiante ADOLFO ARMANDO CASILLA VARGAS, con Código Nº 060840-F, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, integrante de la Selección Universitaria de Tae Kwon Do de la Universidad Nacional del Callao, en los XIX Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2010, “Universiada Arequipa 2010”, organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, a realizarse en la ciudad de Arequipa, del 23 al 27 de octubre del 2010; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c), de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos deportivos; concordante con el Art. 154º Inc. p) de la acotada norma;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 146-2010-CF-FIME, mediante la cual se propone otorgar la precitada subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 1641-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1488-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de noviembre del 2010; al Oficio Nº 435-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 29 de noviembre del 2010; al Informe Legal Nº 942-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del estudiante **ADOLFO ARMANDO CASILLA VARGAS**, con Código Nº 060840-F, del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, integrante de la Selección Universitaria de Tae Kwon Do de la Universidad Nacional del Callao, en los **XIX Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2010**, “**Universiada Arequipa 2010**”, organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, en la ciudad de Arequipa, del 22 de octubre al 06 de noviembre del 2010.

- 2º **OTORGAR**, subvención al mencionado estudiante, por el monto total de S/. 660.00 (seiscientos sesenta nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos irrogados por su participación del precitado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, girándose el cheque de acuerdo a las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, un informe acerca de su participación en el evento materia de subvención; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos validos contablemente que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2010, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME, OIRRPP; OPLA; OAL;
cc. OCI; OBU; OAGRA; OCP; OT; R.E.; e interesado.